

ORDENANZA 1.894

VISTO

La Resolución N° 1.610/18 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, dependiente de la Secretaría de Estado del Hábitat, de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

que, mediante la misma, dicho organismo dona a la Municipalidad de Avellaneda una fracción de terreno en la Manzana 52 del Barrio Cooperación de esta ciudad, identificada según proyecto de mensura elaborado por el agrimensor Juan Luis Recalde como Lote 31, con destino a Calles públicas;

que, dicha fracción, surge como consecuencia de la implementación en el lugar de un plan de viviendas y la construcción de un centro educativo;

que, para poder concretar ambos proyectos fue necesario generar 2 pasajes, deslindado de esta manera 3 manzanas;

que, en consecuencia, corresponde aprobar la mensura, aceptar la donación de la fracción para calles públicas, afectar la misma al dominio público municipal y otorgarle nombre a los nuevos pasajes, por todo ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Acéptase la donación efectuada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución N° 1.610 de fecha 22 de mayo de 2018, de una fracción de terreno de 2.733,13 m², identificada en el proyecto de mensura elaborado por el agrimensor Juan Luis Recalde como lote 31, con destino a Calles públicas. El citado inmueble está localizado en la actual manzana 52 del Barrio Cooperación de esta ciudad, y con la aprobación de la mensura antes mencionada se generan las manzanas 52N y 52S, quedando como remanente sin mensurar la futura Manzana 52E. Dominio N° 97192, Tomo 284, Folio 1707, Fecha 08/09/2014. Partida Impuesto Inmobiliario 03-19-00 017846/0219.

Artículo 2°): Designase a las nuevas calles que se generan en el interior de la manzana antes mencionada con los nombres de *Pasaje Cooperación 107 – 109* y *Pasaje Cooperación 116 – 118*. De igual manera las nuevas manzanas que se generan pasan a designarse como *Manzanas 52N, 52S y 52E*. Las mismas están localizadas en el Distrito Residencial de densidad baja (DR3).

Artículo 3°): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiséis días del mes de julio de 2018.